

Página 1 de 4

## ACUERDO No. 007 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Diseño Industrial adscrito a la Escuela Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que, la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que, la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que, para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, la UNAD en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con

"Más UNAD, más Equidad"



Página 2 de 4

#### ACUERDO No. 007 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Diseño Industrial adscrito a la Escuela Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 0014 del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de renovación de registro calificado del programa, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) diseñó el programa de Diseño Industrial, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el programa de Diseño Industrial adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), fue creado en el año 2017 mediante el Acuerdo 008 del 30 de junio de 2017.

Que, mediante Resolución 09010 del 13 de junio de 2018 el Ministerio de Educación, otorgó registro calificado por siete años al programa de Diseño Industrial, con código SNIES 107168.

Que, el programa de Diseño Industrial, adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es un programa activo.

Que, el programa de Diseño Industrial de la UNAD se destaca por desarrollar competencias integrales en el diseño de productos y servicios que promueven la eco-innovación, el emprendimiento y la inclusión tecnológica, destacando la sostenibilidad y el bienestar del planeta, enfatizando la aplicación práctica del conocimiento en diversos contextos sociales y profesionales, articulando el compromiso ético y social. Este enfoque interdisciplinario se ve reforzado por un modelo pedagógico basado en e-learning, que promueve el aprendizaje significativo, autónomo y colaborativo. El currículo flexible permite a los estudiantes adaptarse y transitar entre diferentes líneas de profundización, así como los electivos de los diferentes campos de formación y créditos de posgrado como opción de grado que abren la posibilidad al estudiante para continuar con su ciclo posgradual. El programa implementa un modelo de evaluación de resultados de aprendizaje basado en referentes internacionales como Abbett, Eurece, Comaprod, lo que garantiza un estándar de calidad alineado con las mejores prácticas educativas de diseño en el mundo. Con estos rasgos, el programa de Diseño Industrial de la UNAD se posiciona como un líder en la educación virtual del diseño en Colombia, preparando profesionales con una visión integral.





Página 3 de 4

#### ACUERDO No. 007 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Diseño Industrial adscrito a la Escuela Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el programa de Diseño Industrial de la UNAD se caracteriza por ser el primer programa de diseño en modalidad virtual en Colombia que rompió el paradigma de formación de Diseñadores en la modalidad y ya es reconocido por ello a nivel nacional. La inclusión tecnológica es fundamental en el currículo, permitiendo a los estudiantes desarrollar prototipos, componentes prácticos, así como proyectos de investigación y trabajo colaborativo indiferente del lugar de Colombia donde se encuentren. El programa fomenta la interacción y articulación con el sector productivo, mediante el observatorio Inter Sistémico Regional y el curso de práctica profesional y el Servicio Social Unadista SISU, integrando la academia con la realidad industrial, acercando a los estudiantes e impactando a los territorios desde la identificación de necesidades reales. La articulación de certificaciones internacionales y créditos en segunda lengua, fortalecen el perfil del egresado, así mismo la articulación de las ciencias básicas fomentan el pensamiento complejo y fortalecen el perfil hacia la interdisciplinariedad. El programa demuestra un firme compromiso con la responsabilidad social, fomentando la participación de docentes y estudiantes en proyectos que atienden las necesidades locales desde una perspectiva alobal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1330 de 2019, la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 19 de abril de 2024, avaló la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Diseño Industrial, adscrito la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para su presentación ante el Consejo Superior para su posterior trámite de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, aprobó adelantar el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para la renovación del correspondiente registro calificado del programa de Diseño Industrial, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a la renovación del correspondiente registro calificado ante el Ministerio de

Oup

"Más UNAD, más Equidad"



Página 4 de 4

#### ACUERDO No. 007 DEL 30 DE ABRIL DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Diseño Industrial adscrito a la Escuela Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) ante el Ministerio de Educación Nacional.

Educación Nacional, del programa de Diseño Industrial, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del programa de Diseño Industrial, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología de Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Denominación del programa	Diseño Industrial.
Título a otorgar	Diseñador(a) Industrial
Modalidad	Virtual
Número de créditos académicos	160
Número de semestres	9 semestres
Número de estudiantes en el primer	
semestre de la prima cohorte	472

ARTICULO TERCERO: El documento, que contiene la viabilidad técnica, financiera y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad (Documento Maestro y sus correspondientes anexos) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2024

NANCY JUDITH/BOTIA HERNANDEZ

Presidente

ESTHER CONSTANZA WENEGAS CASTRO

Secretaria General

Bogotá, D.C., Colombia